



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00213-00
Demandante (s):	Milena Bahamón de Zuleta
Demandado (s):	Colpensiones y Otro.
Asunto:	Auto que requiere

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que el apoderado del ejecutante, allega constancia de notificación (numeral 20 del expediente digital) a la vinculada MIRIAM SERVERA, misma de la que habla el artículo 08 de la ley 2312 de 2022, en cumplimiento de lo ordenado en audiencia del 06 de julio de 2022, más esta notificación no es de recibo, ya que no cumple las condiciones de lo preceptuado en la ley 2213 de 2022 que dejó como legislación permanente el Decreto 806 de 2020, por lo que aunque se allega el acuse de recibido de la notificación enviada, no tiene claridad en cuanto a los documentos anexos que deben ser entregados en aquella, que para los efectos procesales serían el auto admisorio de la demanda y la demanda y sus anexos, por lo que se requiere a la parte para que allegue constancia o certificado o algún documento idóneo donde demuestre que estos archivos fueron remitidos con el mensaje del cual se aportó prueba, o si, por el contrario no los envió en debida forma, lo haga.

Aunado a lo anterior deberá acreditar siquiera sumariamente que el correo electrónico pertenece a la accionada que se pretende dar por enterada del trámite procesal que se ventila en esta cuerda procesal.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef069610ce3c416d18182c735599159412c273bf4b483933d82ea13e32f3f496**

Documento generado en 26/10/2022 12:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>